



CARÁTULA

Convenio Modificatorio de fecha 13 de marzo del 2023 celebrado con **CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA, A.C.**

Tipo de instrumento:

Convenio Modificatorio

Área solicitante:

Facultad de Contaduría y Administración

Nombre, denominación o razón social:

Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, A.C.

Tipo de persona con quien se contrata:

Moral

Física

Sector al que pertenece:

Privado

Público

Social

Otro

Especifique:

n/a

Representante legal:

Nombre

Puesto

Lic. Guillermo Vega Porras

Director General

Objeto:

Con fundamento en lo establecido en los Antecedentes y Declaraciones del presente convenio respecto a la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 COVID-19, las partes acuerdan modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Arrendamiento de fecha 7 de enero del 2020, para establecer que Ceremonia de Graduación del 2020 se llevará a cabo el día 23 de marzo del 2023, por lo que la Cláusula Tercera quedará redactada de la siguiente forma.

Fecha de firma:

13 de marzo de 2023

Vigencia:

Inicio

Fin

No aplica

13/marzo/2023

N/A

Indefinida

Hasta total cumplimiento de obligaciones

Responsable de la operación y seguimiento:

Secretaria Administrativa de la Facultad de Contaduría y Administración

No. interno de control:

157/2023

Fecha de archivo:

Carpeta:

Elaboró: AFP

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 7 DE ENERO DEL 2020, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, EL LIC. **ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ARRENDATARIO**”; Y POR OTRA PARTE, EL **CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA, A.C.**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. **GUILLERMO VEGA PORRAS**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ARRENDADOR**”, COJUNAMENTE DENOMINADAS “**LAS PARTES**”; EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En fecha 7 de enero del 2020 “**LAS PARTES**” celebraron un Contrato de Arrendamiento, en adelante “**EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**”, mismo que tuvo como objeto que “**EL ARRENDADOR**” otorgara en arrendamiento a “**EL ARRENDATARIO**” el Auditorio A y la estancia VIP con los servicios que incluyen, para que “**LA UNIVERISDAD**” llevase a cabo el evento denominado “**Entrega de papeles de la Facultad de Contaduría y Administración**”, en adelante “**EL EVENTO**”, el día 19 de marzo del 2020, en un horario de las 08:00 a 20:00 horas.

SEGUNDO. En la Cláusula Cuarta de “**EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**” se estableció que “**LA UNIVERISDAD**” pagaría a “**EL ARRENDADOR**” la cantidad de **\$144,396.80 (Ciento cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y seis pesos 80/100 M.N.)**.

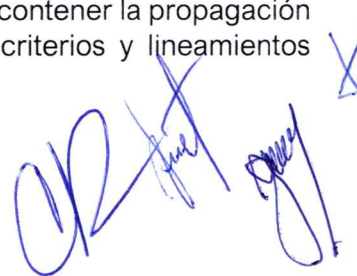
TERCERO. En fecha 11 de marzo del 2020, “**EL ARRENDATARIO**” realizó el pago a “**EL ARRENDADOR**” de la factura Serie A Folio 1967 de fecha 25 de febrero del 2020, por la cantidad de **\$144,396.80 (Ciento cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y seis pesos 80/100 M.N.)**, tal como consta en pago interbancario de fecha 11 de marzo del 2020, con folio interbancario 0000092668, clave de rastreo 02601002003110000092668, a la cuenta número 058150600205100162, se la institución financiera BANREGIO, a nombre del Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, A.C.

CUARTO. En fecha 30 de enero del 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) convoca al Comité de Emergencias, acordando de manera consensada que el brote de la COVID-19 constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII).

QUINTO. En fecha 11 de marzo del 2020, derivado de los niveles de propagación de la enfermedad, la OMS determina en su evaluación que la COVID-19 puede caracterizarse como una pandemia.

SEXTO. En fecha 24 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se sanciona el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad SARS-CoV2 (COVID-19).

SÉPTIMO. Con fecha 26 de marzo de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el acuerdo 049/2020 mediante el cual se establecen diversas medidas de seguridad sanitaria para prevenir y contener la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19) en los términos, criterios y lineamientos establecidos por la Secretaría de Salud.



OCTAVO. En fecha 31 de marzo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

NOVENO. En la Cláusula Octava de “**EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**” se estableció que “**EL EVENTO**” podría cancelarse sin responsabilidad para las partes por causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose estas como eventos graves que impidan la celebración de “**EL EVENTO**”.

CUARTO. En la Cláusula Décima Tercera de “**EL CONVENIO**” “**LAS PARTES**” acordaron cualquier modificación o adición a “**EL CONVENIO**”, para que tenga validez, deberá otorgarse por escrito, debiendo igualmente constar la firma de las partes intervinientes, sin que se entienda celebrado uno nuevo.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, “**PARTES**” están de acuerdo en suscribir el presente instrumento de conformidad con las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL ARRENDADOR”:

- a. Que reproduce y ratifica las declaraciones identificadas como **I.a, I.b, I.c y I.d** de “**EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**” de fecha 7 de enero del 2020.
- b. Que reconoce el pago realizado por “**EL ARRENDATARIO**” de la factura Serie A Folio 1967 de fecha 25 de febrero del 2020, por la cantidad de **\$144,396.80 (Ciento cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y seis pesos 80/100 M.N.)**, tal como consta en pago interbancario de fecha 11 de marzo del 2020, con folio interbancario 0000092668, clave de rastreo 02601002003110000092668, a la cuenta número 058150600205100162, se la institución financiera BANREGIO, a nombre del Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, A.C.
- c. Que el costo para la celebración de “**EL EVENTO**” se actualizó a la cantidad de **\$146,153.62 (ciento cuarenta y seis mil ciento cincuenta y tres pesos 62/100 M.N.)**, por lo que existe una diferencia de **\$1,756.82 (mil setecientos cincuenta y seis pesos 82/100 m.n.)** que deberá ser pagada por “**EL ARRENDATARIO**” para la celebración de “**EL EVENTO**” el 23 de marzo del 2023, bajo los mismo términos y condiciones establecidos en “**EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**”.

II. DECLARA “EL ARRENDATARIO”:

- a. Que reproduce y ratifica las declaraciones identificadas como **II.a, II.b, II.d, II.e, II.f, II.g y II.h** de “**EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**” de fecha 7 de enero del 2020.
- b. Que el **LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS** acredita su personalidad como Director Administrativo con nombramiento expedido a su favor por el Dr. Heliodoro Emiliano Araiza Reyes, Rector Interino de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 23, fracción VI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en fecha 5 de octubre del 2022.
- c. Que comparece en este acto a través de su Director Administrativo y Apoderado Legal, el **LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS**, quien cuenta con amplias facultades para suscribir el presente instrumento.

acreditando su personalidad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, General para Actos de Administración, General para Actos de Administración en materia laboral Poder Cambiario, el cual consta en instrumento notarial número 639, Volumen Uno, del Libro de Registro de Actas, de fecha 14 de octubre del 2022, otorgado ante la fe de la Lic. Ana Luisa Herrera Laso, Notaria Auxiliar de la Notaría Pública número 13, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en funciones de notaria por separación de su titular, la Lic. Rosalinda Ramos Ríos.

- d. Que está conforme con la actualización del costo para la celebración de **“EL EVENTO”** a la cantidad de **\$146,153.62 (ciento cuarenta y seis mil ciento cincuenta y tres pesos 62/100 M.N.)**, y es conforme en cubrir la diferencia de **\$1,756.82 (mil setecientos cincuenta y seis pesos 82/100 m.n.)** que deberá ser pagada por **“EL ARRENDATARIO”** para la celebración de **“EL EVENTO”** el 23 de marzo del 2023, bajo los mismo términos y condiciones establecidos en **“EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO”**.

III. DECLARAN “LAS PARTES”:

- a. Que conocen el contenido de las disposiciones legales y administrativas que regulan los actos jurídicos contenidos en el presente instrumento, conociendo los efectos y alcances legales de los mismos.
- b. Reconocerse expresamente la personalidad y facultades con las que se ostentan, las cuales no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en término alguno. Lo anterior, bajo protesta de decir verdad, manifestando que cuentan con capacidad jurídica para suscribir en los términos precisados el presente instrumento.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: Con fundamento en lo establecido en los Antecedentes y Declaraciones del presente convenio respecto a la pandemia ocasionada por el virus SARS-CoV-2 COVID-19, **“LAS PARTES”** acuerdan modificar la Cláusula Tercera de **“EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO”** para establecer que **“EL EVENTO”** se llevará a cabo el día 23 de marzo del 2023, por lo que la Cláusula Tercera quedará redactada de la siguiente forma.

TERCERA.- TEMPORALIDAD DEL EVENTO.

Evento: De las 08:00 horas del día 19 de marzo a las 20:00 horas del día 23 de marzo del 2023.

*Ambas partes manifiestan su conformidad de que el **“EVENTO”** a desarrollar en el área asignada, queda convenido por ambas partes de que llegada la fecha y hora de conclusión de éste, **“EL ARRENDATARIO”** faculta a **“EL ARRENDADOR”** para que si no se ha desocupado en su totalidad el área asignada, se pudiere desalojar los bienes que en dicha área se encuentren, quedando liberado **“EL ARRENDADOR”** de cualquier responsabilidad que en su caso llegare a imputarle **“EL ARRENDATARIO”** o cualquier tercero por tal concepto. Los gastos en que incurra **“EL ARRENDADOR”** para la desocupación serán cubiertos por **“EL ARRENDATARIO”** al momento en que le sea presentada la factura correspondiente.*

*En caso de no entregar **“EL ARRENDATARIO”** en la fecha programada el área e instalaciones antes referidas, se hará acreedor al pago de una pena convencional a favor de **“EL ARRENDADOR”** por la cantidad equivalente a 10% (diez por ciento) del total de la contraprestación pactada, más el Impuesto al Valor Agregado, por cada día o fracción que transcurra a partir de la fecha, hora y día establecidas en la presente Cláusula TERCERA como conclusión del evento; además se obliga a hacer entrega a **“EL ARRENDADOR”** del*

área e instalaciones materia de este instrumento en las mismas condiciones en que le fueron facilitadas, incluyendo la limpieza del área arrendada.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que, de conformidad con lo establecido en los Antecedentes Segundo y Tercero, así como en las Declaraciones I.b, I.c. y II.d del presente convenio, **"EL ARRENDATARIO"** deberá a pagar a **"EL ARRENDADOR"** la cantidad de **\$1,756.82 (mil setecientos cincuenta y seis pesos 82/100 m.n.)**, a más tardar el 22 de marzo del 2023, sujetándose a los términos y condiciones de **"EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO"**.

TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que se agregan al presente instrumento los siguientes anexos, mismos que forman parte integrante de este convenio:

- Contrato de Arrendamiento de fecha 7 de enero del 2020, celebrado entre la Universidad Autónoma de Chihuahua y el Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, A.C.
- Factura Serie A Folio 1967 de fecha 25 de febrero del 2020, por la cantidad de **\$144,396.80 (Ciento cuarenta y cuatro mil trescientos noventa y seis pesos 80/100 M.N.)**
- pago interbancario de fecha 11 de marzo del 2020, con folio interbancario 0000092668, clave de rastreo 02601002003110000092668, a la cuenta número 058150600205100162, se la institución financiera BANREGIO, a nombre del Centro de Exposiciones y Convenciones de Chihuahua, A.C.

CUARTA. El presente instrumento entrará en vigor a partir del día de su firma y su vigencia finalizará el día 24 de marzo del 2023.

QUINTA. El resto del clausulado de **"EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO"** no sufre modificación ni adición alguna, por lo que se toman en el presente Convenio Modificatorio como si a la letra se insertasen.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de ese instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios, de la voluntad de las **"PARTES"** que lo firman y ratifican en todas sus partes, en tres ejemplares originales, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a los 13 días de marzo del 2023.

POR "EL ARRENDATARIO"
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA


LIC. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
Y APODERADO LEGAL

POR "EL ARRENDADOR"
**CENTRO DE EXPOSICIONES Y
CONVENCIONES DE CHIHUAHUA, A.C.**


LIC. GUILLERMO VEGA PORRAS
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS



DRA. CRISTINA CABRERA RAMOS
DIRECTORA DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y
ADMINISTRACIÓN



MTRA. VICTORIA HERRERA NIETO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE
CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE FECHA 7 DE ENERO DEL 2020, CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA Y EL CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE CHIHUAHUA, EN FECHA 13 DE MARZO DEL 2023, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. **CONSTE**.....

